**Desafíos que enfrentan los y las jóvenes en México: inserción laboral y falta de oportunidades de desarrollo**

**Enrique Gallegos Madrigal**

Los y las jóvenes representan un sector de la población que se encuentra en una curva de crecimiento demográfico rápido, esto se traduce en un mayor número de demandas sociales y a su vez, la necesidad de creación de instrumentos públicos y mecanismos que permitan su inclusión dentro del desarrollo económico, social y sostenido del país. En ese contexto de transformaciones socio-culturales, diversidad y pluralidad, avances tecnológicos y otros fenómenos sociológicos, los y las jóvenes se encuentran inmersos en un panorama complejo.

Antes de realizar un análisis de fondo se debe entender que por “juventud” y “jóvenes”, de manera general, se refiere a un sector de la población comprendido entre los 15 y 24 años de edad. Sin embargo un criterio tan rígido no permite tomar en cuenta los contextos socioculturales de las diversas realidades en el país y en el mundo, por eso también se ha considerado dentro de la categoría a las personas que atraviesan la etapa *post-infancia* hasta los 35 años[[1]](#footnote-1).

Por otro lado, el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD, por sus siglas en inglés) reconoce que la juventud no es un grupo homogéneo y que sus necesidades y experiencia de vida varían de acuerdo a sus contextos específicos. Más aun, que los problemas de los jóvenes requieren atención especial por los desafíos relacionados con la exclusión, desigualdad y múltiples formas de discriminación[[2]](#footnote-2).

En ese sentido, la participación juvenil no solo requiere ser entendida desde su relación de empoderamiento respecto de las personas adultas, sino que debe reconocer también las formas de relación e interacción que construyen los y las jóvenes desde sus espacios hacia la vida laboral y el desarrollo económico de un país[[3]](#footnote-3). Ese proceso de dialogo y visibilización es lo que garantizara que las políticas en torno a la juventud sean efectivas y tenga resultados benéficos a mediano y largo plazo.

Actualmente el país cuenta con una población mayoritariamente joven, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, la población en México continúa siendo predominantemente joven; 25.7% (30.3 millones) de la población total son jóvenes de 15 a 29 años, de los cuales el 50.9% son mujeres y 49.1% hombres.

Asimismo, en los últimos años la discusión en sobre los y las jóvenes que no trabajan ni estudian se ha incrementado, se estima que existen cerca de ocho millones de jóvenes de entre 12 y 29 años que se encuentran en esta condición, las indicadores más recientes obtenidos en la Encuesta Nacional de Valores en juventud 2012 registran que la mayor concentración de jóvenes desempleados que no estudian se encuentran en Estados como Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, región del país marcada por la pobreza.

La inclusión de los jóvenes en edad productiva al mercado laboral frente alarmante el envejecimiento de la población a las estadísticas demográficas que indican que hay 962 millones de personas mayores de 60 años en el mundo –cifra que corresponde al 13% de la población global[[4]](#footnote-4)–, sugiere hacer los ajustes necesarios a los modelos económicos y de producción, de salud, de educación, y seguridad social para atender a las futuras exigencias del país.

**Problemática desde la perspectiva**

Uno de los principales retos que enfrenta la juventud es la transición de la escuela al mercado de trabajo. Es cierto que en nuestro país en números absolutos el total de jóvenes empleados ha aumentado casi de manera constante durante la última década. No obstante, la proporción de jóvenes trabajadores en relación con el total de empleados disminuyó de 34.6% a 30.7%, es decir una caída de casi 4 puntos porcentuales en los últimos ocho años[[5]](#footnote-5).

En la región existen diversas iniciativas para combatir el desempleo juvenil, el problema con su diseño es que están pensadas como programas de mentorado y no representan una solución al problema. Entre las iniciativas se encuentran, el Programa de Promoción del Empleo Juvenil en América Latina de la Organización del Internacional del Trabajo, el programa “Juventud, Empleo y Migración” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Programa “Entra 21” de la Fundación Internacional de la Juventud y el Fondo Multilateral de Inversiones. Asimismo, la Ley 10.997 en Brasil (2000)[[6]](#footnote-6), el programa Aprendices de Chile (1998)[[7]](#footnote-7), la ley 4.951/13 de Paraguay (2013)[[8]](#footnote-8). El principal problema con todas ellas es que realmente no brindan oportunidades de trabajo, y la experiencia y capacitación de estos programas usualmente no es valorada en puestos de trabajo formales.

Otra de las prácticas que se han realizado es la creación de programas de capacitación laboral juvenil, estos programas surgen en la década de 1990 como respuesta a los elevados niveles de desempleo juvenil y su inadecuada inserción laboral en empleos de baja calidad. En su funcionamiento, ofrecen formación a cambio de una remuneración, usualmente menor a un salario mínimo, y a la cobertura de seguridad social en salud[[9]](#footnote-9).

De manera general, la problemática se encuentra ligada a diversos factores como la discriminación, pobreza y desventajas sociales múltiples, de ahí la urgencia de sea atendido desde medidas específicas y con un enfoque diferencial que permita atender el problema desde cada una de sus dimensiones. La situación se encuentra enmarcada por el desempleo, la falta de empleos formales, las precarias condiciones de trabajo. En el mismo sentido, durante los periodos de crisis económica, son los primeros en ser despedidos o no son contratados por su falta experiencia laboral.

Es necesario resaltar que los y las jóvenes con discapacidad, con enfermedades como VIH/SIDA, jóvenes indígenas, migrantes o en situación de pobreza son más proclives al desempleo y al subempleo[[10]](#footnote-10). Por otro lado, son más tendientes a depender de las prestaciones de seguridad social, propiciando una política de asistencialismo que no producirá efectos positivos a largo plazo.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es el creciente envejecimiento de la población, sino se permite la inclusión de personas jóvenes en el campo laboral a través de empleos dignos disminuirá la fuerza laboral y la productividad económica de la población económicamente activa. Un enfoque que privilegia la inclusión laboral a partir de la edad adulta (30 años en adelante) reduce las posibilidades de participación económica de personas jóvenes que podrían ser más productivas, mientras que dificulta la transición generacional en el mercado laboral.

Los factores que afectan al empleo de los jóvenes pueden considerarse según tres dimensiones: los que influyen en la creación de puestos de trabajo, lo cual comprende la demanda agregada y el crecimiento económico; los que repercuten en las condiciones de trabajo, como la legislación, los reglamentos y el ciclo económico; y los que tratan la empleabilidad, incluidos la enseñanza y la formación, la experiencia laboral y los servicios del mercado de trabajo, así como la capacidad de las estructuras institucionales para integrar a los jóvenes en el proceso de crecimiento[[11]](#footnote-11).

El problema de la empleabilidad juvenil también se encuentra ligado a la calidad de la educación que reciben y el proceso de transición de las instituciones de educación al mercado laboral. No obstante, una cuestión clave es que no todas las personas tienen acceso a educación o al menos no en los mismos niveles, por lo que un sector de la población juvenil tiene menos oportunidades que el resto para conseguir un empleo.

El principal problema es que los principales programas y políticos están enfocados en brindar oportunidades a un sector de la población (generalmente personas con acceso a educación universitaria) y no se adoptan medidas específicas para mujeres jóvenes, jóvenes indígenas y jóvenes con discapacidad.

La dimensión de género del problema se expresa en el mercado laboral a través del desempleo femenino, precarización en la calidad de los trabajos –usualmente económicas informales–, menores remuneraciones por trabajos iguales, denegación de asensos a puestos gerenciales o de dirección, así como las asociadas al acoso y otras conductas de violencia en contra de la mujer[[12]](#footnote-12).

Al respecto de los y las jóvenes indígenas se deben tener en cuenta el contexto de marginación en el que usualmente se encuentran inmersos. En el ámbito laboral es muy común a que accedan a puestos de trabajo fuera de sus comunidades, los cuales son limitados y mal remunerados; asimismo, es menos probable que reciban beneficios de seguridad social, seguro de salud, jubilación o cualquier otra prestación señaladas en la ley[[13]](#footnote-13).

Seguidamente sobre jóvenes con discapacidad debe tenerse en cuenta que no existen políticas publicas transversales que les permitan una inserción al mercado laboral, aun cuando entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible se indica que un adecuado desarrollo económico debe ser inclusivo, sostenible y sostenido. Al respecto deben crearse políticas públicas orientadas a promover la participación de jóvenes con discapacidad en igualdad de circunstancias que las demás personas, esto implica que se maximicen sus potencialidades a través de las medidas que se requieran.

Las estrategias encaminadas a favorecer la empleabilidad de las personas jóvenes tienen diversos beneficios a largo plazo, principalmente para la economía de un país. Al impulsar las fuentes de trabajo se acrecienta el consumo y la recaudación fiscal, a su vez, disminuye la demanda de servicios sociales y permite que los jóvenes pasen de la dependencia social –principalmente a través de becas escolares u otros subsidios– a la autosuficiencia, lo que permitiría atender otras problemáticas con los recursos económicos que antes serían usados para los y las jóvenes[[14]](#footnote-14).

Por otro lado, de manera general se reconoce en la Observación General N°18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas como esenciales las siguientes condiciones al respecto del derecho al trabajo[[15]](#footnote-15):

a) Disponibilidad: que existan servicios especializados que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él.

b) Accesibilidad: que el mercado laboral sea accesible en sus tres dimensiones (no discriminación –por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad mental o física, estado de salud, orientación sexual, estado civil, o cualquier otro–, accesibilidad física –enfocada a reducir las barreras físicas que impida o limiten a las personas acceder o desarrollarse en un trabajo, principalmente para personas con discapacidad–, y acceso a la información sobre los medios para obtener acceso al empleo en el plano local, regional, nacional e internacional.

c) aceptabilidad y calidad: que existan condiciones justas y favorables de trabajo, en particular a condiciones laborales seguras, el derecho a formar sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente un trabajo.

En ese sentido, se deben eliminar las barreras que impiden a los y las jóvenes acceder a puestos de trabajo dignos, así, un enfoque adecuado para el problema del desempleo juvenil debe atender a los siguientes criterios para la formulación: i) reconocer a los y las jóvenes como destinatarios de la norma y como actores estratégicos, ii) operar sobre la base del fortalecimiento de las redes institucionales existentes, iii) reconocer la heterogeneidad de las y los jóvenes, iv) reconocer la convergencia de categorías de exclusión o marginación existentes, v) reconocer la perspectiva de género en su formulación, vi) empoderar a la fuerza laboral juvenil y buscar estrategias para insertarlos dentro de la economía y el Plan Nacional de Desarrollo.

Es fundamental atender el creciente número de jóvenes que no estudian y no trabajan es una realidadque esta situación conlleva un alto costo económico, social, y humano, si se excluye a los y las jóvenes del desarrollo no solo se afecta a este grupo sino a la sociedad en general. Como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo, un desarrollo deficiente de la juventud se traducirá en rezagos sociales, un capital humano poco productivo y un menor potencial de crecimiento en el mañana. La existencia de una población joven sin esperanza ni futuro es el camino más seguro para la reproducción intergeneracional de la pobreza y augura un escenario de mayor inseguridad y falta de cohesión social[[16]](#footnote-16).

El 53% de las personas desocupadas en México tiene entre 14 y 29 años. Aunque la situación de empleo para nuestros jóvenes es significativamente mejor a la de otros países, es necesario incluirlos de manera más efectiva en el mercado laboral. En cifras de la Organización Internacional del Trabajo, el aumento en la desocupación juvenil ha aumentado en proporciones significativas de un 15.1% a una tasa de 18.3% en relación a años anteriores, seguidamente, la desaceleración económica en la región disminuyo la contratación de jóvenes reafirmado que los problemas económicos y laborales afectan más a las personas jóvenes que a las personas adultas[[17]](#footnote-17).

Ante ese panorama y la ausencia de un ordenamiento que recoja de forma integral la regulación del trabajo de los y las jóvenes en el contexto complejo en el que están inmersos, se hace necesario la creación de un instrumento legal vinculante para las autoridades que proponga soluciones transversales a la problemática anteriormente señalada.

1. *Cfr.* Naciones Unidas, Asamblea General. Informe del Secretario General a la Asamblea General, A/36/215. [↑](#footnote-ref-1)
2. Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Estrategia del PNUD para la juventud 2014-2017*. Página 11. Disponible en http://bit.ly/1Aql5H7, consultado el día 28 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Cfr.* Ministerio de Planificación, Comité intergubernamental en Juventud, Instituto Nacional de la Juventud. *Plan de acción en Juventud.* Chile: 2004. [↑](#footnote-ref-3)
4. Naciones Unidas, Departamento de asuntos económicos y sociales. Perfil de la población mundial: revisión del 2017. Disponible en http://bit.ly/2rEDAXA, consultado el día 28 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-4)
5. Instituto Mexicano de la Juventud, *diagnóstico de la situación de los jóvenes en México*. México: 2013. Página 6.  [↑](#footnote-ref-5)
6. Establece que todas las empresas medianas están obligadas a contratar aprendices entre 14 y 24 años de edad, asignados entre 5% y 15% de su nómina a puestos para aprendices. Además, introduce un contrato especial para jóvenes bajo la modalidad de “aprendiz” que puede tener una duración máxima de 2 años. [↑](#footnote-ref-6)
7. Tiene como objetivo promover la formación y capacitación de jóvenes hasta los 21 años de edad de manera que adquieran competencias que demanda el sector productivo y que se inserten de manera que adquieran las competencias en el mercado de trabajo. Son elegibles jóvenes de entre 15 y 21 años, pudiendo extenderse la cobertura hasta los 24 años en los casos de que el o la joven tenga una discapacidad. [↑](#footnote-ref-7)
8. Introduce diversas modalidades contractuales para jóvenes que pueden tener una duración de 6 a 12 meses y establece un subsidio al salario de hasta 35% del salario mínimo vigente. También, introduce convenios de capacitación laboral con la finalidad de promover la formación en empresa, y el convenio de practica laboral, sin embargo estos convenios no son remunerados. [↑](#footnote-ref-8)
9. Organización internacional del trabajo. *¿Qué sabemos sobre los programas y políticas de primer empleo en América Latina?*.Perú: 2015. Página 23. [↑](#footnote-ref-9)
10. Organización Internacional del Trabajo, *el empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente.* Conferencia Internacional del trabajo 93°. Suiza: 2005. Página 5. [↑](#footnote-ref-10)
11. Organización Internacional del Trabajo, *el empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente.* Conferencia Internacional del trabajo 93°. Suiza: 2005. Página 9. [↑](#footnote-ref-11)
12. Marcela Hernández Romo, Perspectivas actuales laborales en México. Universidad Autónoma Metropolitana: México (2014). Página 457. [↑](#footnote-ref-12)
13. Banco Mundial, Latinoamérica Indígena: Siglo XII. Estados Unidos: 2015. Página 66. [↑](#footnote-ref-13)
14. Organización Internacional del Trabajo, *el empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente.* Conferencia Internacional del trabajo 93°. Suiza: 2005. Página 8. [↑](#footnote-ref-14)
15. Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 18 sobre el derecho al trabajo, E/C.12/GC/18. Párrafo 12. [↑](#footnote-ref-15)
16. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. [↑](#footnote-ref-16)
17. *Cfr.* Organización Internacional del Trabajo. Panorama Laboral 2016: América Latina y el Caribe. Páginas 14, 29, 36 y 37. [↑](#footnote-ref-17)